

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modifica Resolución Exenta N° 5643, de Interior, de 29 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR

26 MAY 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 2887

SANTIAGO, 7 DE MAYO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5643, de Interior, de 29 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Conchalí para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nec.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC. ....

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO. ....

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION JURIDICA  
 CHILE

**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Conchalí
5. Partes
6. Archivo

6684434

denominado "Cámaras preventivas de atención ciudadana 2008", código FAGM-13104-08-01, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 1400/51, de fecha 6 de abril del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación respecto del plazo de ejecución del referido proyecto, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente:

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Segundo N° 1, de la Resolución Exenta N° 5643 de Interior, de fecha 29 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Conchalí para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

### *Donde dice:*

1) Código del Proyecto: FAGM-13104-08-01  
Nombre del Proyecto: "Cámaras Preventivas de Atención Ciudadana 2008"  
Institución Ejecutora: Municipalidad de Conchalí.  
Modalidad de Ejecución: Indirecta  
Plazo de ejecución: 6 meses  
Monto Adjudicado \$ 38.449.870.-

Objetivo: Contribuir a la disminución de la ocurrencia de delitos y/o la percepción de temor de las personas a través de intervenciones de la instalación de un sistema de televigilancia en seis puntos de la comuna caracterizados por condiciones que facilitan actos delictivos, la violencia y el temor.

### *Debe decir:*

1) Código del Proyecto: FAGM-13104-08-01  
Nombre del Proyecto: "Cámaras Preventivas de Atención Ciudadana 2008"  
Institución Ejecutora: Municipalidad de Conchalí.  
Modalidad de Ejecución: Indirecta  
Plazo de ejecución: **9 meses**  
Monto Adjudicado \$ 38.449.870.-

Objetivo: Contribuir a la disminución de la ocurrencia de delitos y/o la percepción de temor de las personas a través de intervenciones de la instalación de un sistema de televigilancia en seis puntos de la comuna caracterizados por condiciones que facilitan actos delictivos, la violencia y el temor.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el Artículo Quinto, de la Resolución Exenta N° 5643 de Interior, de fecha 29 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Conchalí para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

**Donde dice:**

**ARTICULO QUINTO:** La ejecución de los proyectos "Cámaras Preventivas de Atención Ciudadana 2008", FAGM-13104-08-01 y el proyecto "Centro de atención y Mediación Comunitaria", FAGM-13104-08-02, aprobados por esta Resolución deberán comenzar dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto "Cámaras Preventivas de Atención Ciudadana 2008" será de 6 meses y para el proyecto "Centro de atención y Mediación Comunitaria" será de 10 meses.

**Debe decir:**

**ARTICULO QUINTO:** La ejecución de los proyectos "Cámaras Preventivas de Atención Ciudadana 2008", FAGM-13104-08-01 y el proyecto "Centro de atención y Mediación Comunitaria", FAGM-13104-08-02, aprobados por esta Resolución deberán comenzar dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto "Cámaras Preventivas de Atención Ciudadana 2008" será de 9 meses y para el proyecto "Centro de atención y Mediación Comunitaria" será de 10 meses.

**ARTICULO TERCERO** Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, téngase por acompañado, y entiéndase formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, nueva redacción del proyecto "Cámaras Preventivas de Atención Ciudadana 2008", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 5643, de Interior, de 29 de julio de 2008, y que integra en su texto las modificaciones que por este acto se aprueban.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 5643, de Interior, de 29 de julio de 2008 que por este acto se modifica.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



*[Handwritten signature]*  
**FEDERICO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

*[Handwritten signature]*  
**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior